



**CAJA DE AHORROS Y PENSIONES
DE BARCELONA**

**LÍNEAS GENERALES DEL PLAN DE ACTUACIÓN
DE "LA CAIXA"
PARA EL EJERCICIO 2013**

Líneas generales del Plan de Actuación que, aprobadas por el Consejo de Administración, se someten a la consideración, y si procede aprobación, de la Asamblea General del día 27 de junio de 2013

Barcelona, 27 de junio de 2013

Traducción del documento *Línies generals del Pla d'Actuació de "la Caixa"* elaborado en catalán según las directrices del Decreto 99/1986, de 3 de abril, de la Generalitat de Catalunya.

1. PRINCIPIOS GENERALES	4
2. "LA CAIXA" Y LA SOCIEDAD	5
2.1. Relaciones con el Estado.....	5
2.2. Relaciones con el Banco Central Europeo, el Banco de España y la CNMV.....	5
2.3. Relaciones con la Generalitat de Cataluña, el Gobierno Balear y otras Administraciones Autonómicas.....	6
2.4. Relaciones con las Corporaciones Locales.....	6
2.5. Relaciones con las organizaciones políticas, sindicales y patronales	6
2.6. Relaciones con los clientes.....	7
2.7. Relaciones con las pymes	8
2.8. Relaciones con la competencia.....	8
2.9. Relaciones con la Unión Europea	9
2.10. Relaciones internacionales	9
2.11. Relaciones con los proveedores.....	9
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN REFERIDOS A OPERACIONES PASIVAS. CARACTERÍSTICAS	9
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN REFERIDOS A OPERACIONES ACTIVAS	10
4.1. Tesorería	10
4.2. Créditos y avales	11
4.2.1. Criterios de asignación	11
4.2.1.1. Criterios generales.....	11
4.2.1.2. Territorialidad.....	12
4.2.1.3. Sujetos y finalidades	12
4.2.1.4. Interés público	13
4.2.1.5. Plazos.....	13
4.2.2. Principios operativos.....	13
4.2.2.1. Fluidez	13
4.2.2.2. Flexibilidad.....	14
4.2.2.3. Descentralización	14
4.3. Valores	14
4.4. Inmovilizado.....	14
5. FILIALES Y PARTICIPADAS	15
5.1. Grupo de filiales "la Caixa".....	16
5.2. Sociedades participadas	17
5.3. Asunción de riesgos en sociedades filiales o participadas	17
6. EXPANSIÓN TERRITORIAL	18
7. SOLVENCIA.....	18
8. PLAN ESTRATÉGICO 2011-2014.....	19

1. PRINCIPIOS GENERALES

La CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (a partir de ahora, “la Caixa”) es una institución financiera de origen popular al servicio del desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación, con la finalidad de estimular el ahorro y la actividad productiva, que revierte sus beneficios a la comunidad a través de la obra social, y que se somete a la exigencia social de una gestión eficiente de los recursos que le son confiados y de obtención de una rentabilidad adecuada, necesaria para asegurar el normal desarrollo de la actividad en el futuro.

La actuación de “la Caixa” se sustenta en unos valores identificativos centrales: el Liderazgo, basado en el compromiso, la integridad, la profesionalidad y el trabajo en equipo; la Confianza de los clientes y de la sociedad en base a un servicio y una atención de máxima calidad, y el Compromiso Social, como objetivo último de su actividad. Estos valores han de garantizar la generación de valor para la sociedad, los clientes y los empleados.

Por sus orígenes fundacionales, la Entidad desarrolla su actividad bajo unos objetivos estratégicos que incorporan una dimensión que supera el ámbito estrictamente económico para alcanzar otros que plasmen un compromiso con la sociedad, mediante la cobertura de necesidades sociales básicas, y con la sostenibilidad, entendida como la gestión responsable, transparente y ética que es fuente de confianza.

Dentro de la estructura del sistema financiero, “la Caixa”, por su vocación funcional y territorial, se define como una institución que presta servicios del tipo de banca universal, con especial atención a las familias y a las pequeñas y medianas empresas, y que considera la calidad de servicio un objetivo prioritario. Esta vocación hace que el crecimiento sea un objetivo a alcanzar porque su mayor dimensión permitirá una mayor eficiencia productiva.

Para adaptarse a los acelerados cambios del entorno social, económico y financiero, en especial la desintermediación, y al rápido desarrollo tecnológico, “la Caixa” adecuará la gama de productos y servicios que ofrece a las necesidades de la clientela.

“la Caixa” ejercerá su actividad financiera de manera indirecta a través de sociedades filiales instrumentales de naturaleza bancaria, financiera o de servicios. Esta estructura organizativa, adaptable a los cambios en el entorno regulatorio que pudieran producirse, debe permitir a “la Caixa” mantener y potenciar su liderazgo en la actividad financiera y acceder al mercado de capitales para aprovechar las oportunidades de crecimiento. Todo ello, para continuar con su firme compromiso social.

Por su condición de entidad de crédito, la gestión global de los riesgos propios de su actividad ha de ser un factor fundamental de la estrategia de “la Caixa” para garantizar su solvencia. El Grupo ha de procurar optimizar la relación entre rentabilidad y riesgo, con la identificación, medición y valoración de los riesgos inherentes a cualquier decisión de negocio, si bien tomando siempre en consideración la calidad del servicio a los clientes.

“la Caixa” considera que su actuación, dentro del marco de una economía de mercado, en relación con los diferentes grupos e instituciones sociales en que se encuentra inmersa, debe adecuarse a los principios siguientes.

2. "LA CAIXA" Y LA SOCIEDAD

“la Caixa” ratifica su compromiso histórico con la Sociedad, de actuar como una entidad financiera altamente efectiva, humanamente próxima, socialmente útil y éticamente comprometida.

Los ejes básicos de este compromiso son favorecer la integración y el desarrollo socioeconómico, a través de su actividad financiera y de su Obra Social, y contribuir a la cobertura de necesidades básicas.

2.1. RELACIONES CON EL ESTADO

- Hacer llegar a los órganos competentes del Estado, en la medida de lo posible, las aspiraciones y necesidades de los impositores y empresas, en relación al ahorro o a las operaciones propias de “la Caixa”.*
- Estudiar con interés cualquier colaboración en las actuaciones para las que sea requerida.*
- Cumplir estrictamente la normativa que le afecte.*
- Adoptar medidas de prevención del blanqueo de dinero de origen criminal.*
- Cumplir con toda fidelidad las disposiciones sobre política económica.*

2.2 RELACIONES CON EL BANCO CENTRAL EUROPEO, EL BANCO DE ESPAÑA Y LA CNMV

- Cumplir las normas vigentes en materia de coeficiente de caja y otras obligaciones derivadas de los procedimientos de control monetario, que adopte el Banco Central Europeo con la finalidad primordial de alcanzar la estabilidad de precios.*
- Atender las recomendaciones y requerimientos que le efectúe el Banco de España en cumplimiento de sus funciones de implementación de los acuerdos adoptados por el Banco Central Europeo y de supervisión de las entidades de crédito.*
- En tanto que entidad emisora en los mercados de valores, atender las recomendaciones y requerimientos que le efectúe la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

2.3. RELACIONES CON LA GENERALITAT DE CATALUÑA, EL GOBIERNO BALEAR Y OTRAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

- *“la Caixa”, como institución profundamente arraigada en Cataluña y en las Islas Baleares, expresa su voluntad de colaborar activamente con la Generalitat de Cataluña y el Gobierno Balear, dentro de los límites de su misión específica y de los recursos disponibles. En esta línea, “la Caixa” participará conjuntamente con otras instituciones en la financiación de las iniciativas públicas que surjan en este ámbito.*
- *Esta colaboración se hará extensiva al resto de Administraciones Autonómicas.*
- *La Entidad cumplirá estrictamente la normativa que sobre cajas de ahorros promueva la Generalitat de Cataluña, así como con otras disposiciones legales que desde el Gobierno de esta Comunidad o de otros Gobiernos Autonómicos le afecten.*

2.4. RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES

- *Concretar la voluntad de arraigo y de atención a las necesidades del país, estudiando la colaboración en las labores de mejora del entorno social, cultural o ecológico, propias de las diferentes entidades locales.*
- *La referida colaboración se concretará, como institución financiera, en el estudio y puesta en marcha de posibles actuaciones financieras dentro del marco propio de “la Caixa”.*

2.5. RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, SINDICALES Y PATRONALES

- *Colaborar activamente en la vida y funcionamiento de estas entidades, a las que la sociedad ha otorgado tanta importancia, sin apartarse, no obstante, de una actuación propia de entidad financiera en sentido estricto.*
- *Velar y mantener la más estricta neutralidad y profesionalidad en este campo.*

2.6. RELACIONES CON LOS CLIENTES

- *Desarrollar al máximo aquellos instrumentos que permitan un conocimiento constante y actualizado de las necesidades financieras de nuestros clientes, con el objetivo estratégico de facilitarles asesoramiento y atención personalizada, incluyendo aquellos casos en los que el cliente se encuentre en dificultades.*
- *Continuar ofreciendo los productos y servicios financieros que tradicionalmente han determinado la vocación de “la Caixa” y ofrecer nuevos servicios, para adaptarlos a la evolución del entorno socioeconómico y a las preferencias de los clientes.*
- *Atender a nuevos colectivos, proporcionando los productos y servicios adecuados con el objetivo de garantizar el acceso universal a los servicios financieros.*

- *Implementar los medios organizativos más adecuados para atender las necesidades específicas de cada segmento de cliente.*
- *Considerar la calidad del servicio como el factor a potenciar para un desarrollo positivo de la Entidad. Se procurará la máxima rapidez y agilidad en los trámites, así como la atención directa por cada oficina de los servicios que ofrece la Institución, en coherencia con los principios de descentralización, y con un gran aprovechamiento de los medios humanos y materiales.*
- *Implicar a toda la Organización en la creación de los procedimientos de trabajo que permitan la realización de las tareas con un nivel de calidad de cero defectos.*
- *Impulsar nuevos canales de distribución y comunicación con los clientes, manteniendo las oficinas bancarias como núcleo básico de la relación.*
- *Gestionar de forma diligente las reclamaciones, considerándolas como una oportunidad para mejorar los procedimientos y el servicio.*
- *Fomentar la innovación tecnológica para ampliar constantemente las opciones de servicio a los clientes con un alto grado de calidad; para simplificar las tareas administrativas de las oficinas y añadir valor a los procesos de negocio, y para velar por la seguridad de clientes y empleados.*
- *Impulsar una política de publicidad transparente.*
- *Garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales.*
- *Ofrecer la necesaria transparencia informativa de la gestión realizada, sin que queden comprometidas la reserva y la discreción derivadas de la responsabilidad social.*
- *Valorar la adecuación al cliente de los productos que se caractericen por un elevado nivel de complejidad y/o riesgo.*
- *Dar soporte a la internacionalización del negocio de los clientes de la Entidad con oficinas operativas en el extranjero, oficinas de representación y socios bancarios internacionales.*

2.7. RELACIONES CON LAS PYMES

- *Mantener una especial vinculación con las pequeñas y medianas empresas (autónomos incluidos), base del tejido empresarial y productivo del país, dada la finalidad de servicio al desarrollo económico del ámbito de actuación de la Entidad.*
- *Actualizar la oferta de productos y servicios dirigida al colectivo de las pequeñas y medianas empresas en función de las necesidades específicas de este colectivo.*
- *Prestar especial atención a la financiación de su actividad en general, así como a sus operaciones de comercio exterior.*

- *Potenciar la concesión del crédito a corto plazo a las empresas, especialmente a través del crédito circulante.*
- *Contribuir a la mejora de la situación competitiva de la empresa en un contexto de creciente internacionalización, así como a su adaptación a las nuevas pautas de la economía mundial.*

2.8. RELACIONES CON LA COMPETENCIA

- *Utilizar lo que tiene de estímulo una competencia sana para intensificar la mejora de nuestros servicios, respetando las leyes de la competencia legítima y trabajando conjuntamente con otras cajas y entidades de crédito para mejorar el marco de actuación común.*
- *Procurar que los niveles de competencia no generen gastos excesivos y contradictorios con su finalidad económico-social.*

2.9. RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

- *Contemplar la estrategia futura con la voluntad de rentabilizar las potencialidades del mercado financiero europeo.*
- *Consolidar la presencia en los mercados geográficos y de negocio donde se opera, siempre que aporten valor a la Entidad.*
- *Mantener un criterio de prudencia y selectividad en la implantación en nuevas áreas del territorio comunitario.*
- *Cumplir estrictamente la normativa promulgada por las instituciones comunitarias.*

2.10. RELACIONES INTERNACIONALES

- *Analizar las diferentes alternativas de colaboración con entidades financieras para mejorar la competitividad de la oferta financiera.*
- *Profundizar en el modelo de socios internacionales, para materializar las sinergias y construir proyectos comunes.*
- *Potenciar la presencia internacional de la Entidad a través de la firma de acuerdos de colaboración con entidades financieras de otros países y diferentes organismos multilaterales.*

2.11. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

- *Realizar la contratación de proveedores en un marco de libre competencia. Sin perjuicio de las condiciones económicas y técnicas, las relaciones de colaboración con los proveedores deberían generar valor para ambas partes.*
- *Velar para que el compromiso de la Entidad con la responsabilidad social y la sostenibilidad sea también asumido por sus proveedores.*

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN REFERIDOS A OPERACIONES PASIVAS. CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con los principios de universalidad y de especialización vocacional, “la Caixa” ofrecerá la gama de productos y servicios financieros necesarios en la comunidad que sirve, en las modalidades para las que esté autorizada, e intentará conseguir la máxima satisfacción por parte de los clientes.

La Entidad procurará una atención preferente a los clientes e impositores tradicionales, particularmente a las personas mayores, a los jóvenes y a los asalariados, ofreciendo las nuevas modalidades de ahorro y los servicios financieros que le son solicitados. Asimismo, evitará la exclusión financiera, promoviendo la integración de aquellos segmentos de población con dificultades para acceder a los servicios bancarios.

Se fomentará la vinculación de los clientes con la Institución, a través de la expansión territorial y de una política estimuladora del ahorro, basada en su adecuada liquidez, retribución y constante mejora de los servicios.

La adecuación, e incluso anticipación al mercado, de la oferta de pasivo de “la Caixa” tendrá como características principales el tipo de retribución, la liquidez y la variedad de activos financieros, ya sea con productos propios como con las sociedades filiales de la Institución.

La retribución de los recursos de clientes se fijará en función de la situación del mercado con una observación permanente a su impacto en el margen financiero.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN REFERIDOS A OPERACIONES ACTIVAS

4.1. TESORERÍA

El compromiso de facilitar crédito de una manera fluida y constante y la prudencia de “la Caixa” en la actividad inversora determinarán la fijación de una política de tesorería con visión de un horizonte temporal amplio.

La Entidad procurará en todo momento disponer de unos niveles de liquidez que sean adecuados a sus objetivos estratégicos y a lo que establezca la normativa vigente, y que tengan en cuenta las inevitables variaciones de la coyuntura. En este sentido, se aprovecharán los mecanismos existentes en los mercados financieros.

Se mantendrá una gestión ágil y tecnificada de la tesorería para optimizar los recursos líquidos de la Entidad, conjugando los tres aspectos de garantía, liquidez y rendimiento. Con esta finalidad, la Entidad realizará una gestión global de los riesgos. Se mantendrá una baja exposición a los riesgos de tipo de interés, de tipo de cambio y de precio mediante operaciones de cobertura en los mercados financieros. También se prestará especial atención al riesgo de contrapartida.

Se potenciarán los instrumentos de inversión tradicionales en detrimento de otros vehículos de inversión alternativa, como los hedge funds, respecto a los cuales se extremará la cautela.

La máxima profesionalización de la función tesorera será una garantía de la referida optimización.

4.2. CRÉDITOS Y AVALES

Es voluntad de “la Caixa” aumentar la inversión materializada en créditos ya que se considera una actividad básica de las entidades de depósito y es rentable cuando se tienen experiencia y conocimientos para desarrollarla. La asignación de los nuevos recursos canalizados se hará en base a los siguientes principios.

4.2.1. Criterios de asignación

4.2.1.1. Criterios generales

Una línea básica de actuación se centra en la potenciación del crédito hipotecario, especialidad típica de “la Caixa”, tal como corresponde a una entidad cuya base de clientes son, principalmente, las unidades familiares.

Se dará prioridad a la concesión de créditos a la pequeña y mediana empresa, aunque también se otorgará financiación a las grandes empresas, dado su protagonismo dentro de la actividad económica como generadoras de ocupación para las pequeñas y medianas empresas.

La concesión de avales a personas, empresas o entidades se equipará en su tratamiento a una forma de concesión de crédito.

El crecimiento de la cartera de créditos se habrá de realizar en el marco de una política prudente de concesión que asegure la recuperación de las inversiones a su vencimiento, como también un adecuado equilibrio entre seguridad y rentabilidad.

La gestión del riesgo de crédito, activa y conservadora, será un factor esencial para garantizar la seguridad de los activos. La Entidad, en coherencia con los principios de descentralización, implementará sistemas de gestión integral del riesgo que permitan evaluar la solvencia y el riesgo de cada operación con criterios homogéneos.

Se considerará la aceptación de garantías adicionales para asegurar el buen fin de las operaciones y se evitará la concentración crediticia tanto a nivel territorial y sectorial como por prestatario, con atención especial al consumo de recursos propios y a los límites en grandes riesgos que fija la normativa vigente.

Las tareas de gestión, seguimiento y control del riesgo se realizarán de manera independiente de la función de admisión del riesgo. Asimismo, se mantendrán separados los circuitos de riesgo del negocio de empresas de los de particulares.

También se instrumentarán los mecanismos necesarios para gestionar de manera adecuada la morosidad.

La Entidad adecuará la oferta crediticia a la evolución del mercado y mantendrá un catálogo de préstamos y créditos suficientemente diverso y en permanente actualización.

4.2.1.2. Territorialidad

La inversión en créditos cubrirá todo el ámbito de actuación geográfica de "la Caixa". Como principio general, se tenderá a distribuir la inversión en función del grado de penetración de la Entidad en las diferentes zonas, procurando una óptima utilización de recursos.

Las iniciativas sociales y la ordenación de la actividad económica que determinen el Estado, las Instituciones Autonómicas o las Corporaciones Locales, serán una guía para "la Caixa" en este campo.

4.2.1.3. Sujetos y finalidades

Los sectores a los que se dirigirá la actividad crediticia prioritaria de la Entidad serán el de las familias y el de las pequeñas y medianas empresas.

La atención preferente a las familias se traducirá en la financiación de la construcción, adquisición o rehabilitación de viviendas, de acuerdo con el objetivo de potenciación del crédito hipotecario. También se cubrirán las necesidades de financiación para la adquisición de bienes de consumo y otras necesidades familiares.

En el marco de un entorno económico recesivo, la Entidad arbitrará medidas para ayudar a los clientes particulares con hipoteca sobre la vivienda habitual que se encuentren en dificultades económicas de carácter coyuntural. Estas medidas ~~estarán~~deberían estar orientadas, en la medida de lo posible, a adecuar la cuota de la hipoteca al nivel de renta del cliente. "la Caixa" también pondrá un stock de viviendas en régimen de alquiler en condiciones especiales para aquellos clientes en circunstancias más difíciles.

A través de la financiación otorgada a empresas, la Entidad diversificará sus riesgos y participará en el desarrollo productivo de todos los sectores económicos.

En relación con la pequeña y mediana empresa industrial, comercial o de servicios se concederán créditos de diferente instrumentación y naturaleza en función de la finalidad que cubran. Se potenciarán los créditos comerciales y la financiación de operaciones de comercio exterior.

"la Caixa" contribuirá al desarrollo del sector agrario mediante su financiación. Por ello, adaptará las características de los créditos a las peculiaridades del sector y establecerá una colaboración activa con las cooperativas agrarias.

La instrumentación de la financiación bajo la modalidad de préstamos y avales en forma sindicada, dirigidos básicamente a la gran empresa y al sector público, se hará cuando la importancia del volumen de fondos demandados así lo aconseje.

La Entidad promoverá la integración social y económica de personas que tengan dificultades para acceder al sistema crediticio tradicional mediante la concesión de microcréditos sociales y financieros a través de MicroBank. Adicionalmente, “la Caixa” favorecerá, mediante su financiación, la creación de empresas de carácter innovador.

4.2.1.4. Interés público

La participación en la financiación de proyectos de infraestructura o de equipamientos colectivos responderá a criterios de rentabilidad social y se decidirá en base a un estudio permanente y actualizado de la realidad socio-económica, que permita evaluar las iniciativas en este sentido.

4.2.1.5. Plazos

Dadas las finalidades de inversión de “la Caixa”, una gran parte de las inversiones será a medio y largo plazo, como es el caso de los préstamos hipotecarios para la financiación de la vivienda.

Por otro lado, y atendiendo a la evolución de las necesidades de los clientes, se financiará la demanda de crédito al consumo.

Asimismo, se concederá crédito a corto plazo a las empresas, especialmente a través del crédito circulante.

Estos principios generales en materia de concesión de créditos y avales se completarán con los principios de carácter operativo siguientes:

4.2.2. Principios operativos

4.2.2.1. Fluidez

Una política de tesorería que permita prever con anticipación las oscilaciones del nivel de recursos disponibles facilitará la concesión de créditos de forma constante y fluida, dentro de los condicionantes de la política monetaria.

4.2.2.2. Flexibilidad

Se procurará adoptar una actuación que, dentro del marco que ha quedado definido, permita la máxima adaptación a las posibles alternativas y combinaciones entre tipos de interés, capital máximo, plazos de amortización y clase y nivel de las garantías. Por ello, se instrumentarán las modalidades crediticias necesarias para adecuarse a las necesidades del sector y/o zonas.

4.2.2.3. Descentralización

Con el ánimo de mejorar la capacidad de servicio al cliente, se continuará potenciando la autonomía de la red territorial mediante un proceso de descentralización que permita, en la medida de lo posible, traspasar a la red algunas actividades tradicionalmente desarrolladas desde los servicios centrales, especialmente en los temas relativos a la evaluación del riesgo, la concesión y la gestión de créditos.

Se establecerán los procedimientos necesarios para una mayor eficacia en la gestión de recobro de los créditos impagados, en la prevención de la morosidad.

4.3. VALORES

Se dará prioridad a la suscripción de valores correspondientes a empresas y sectores significativos para el desarrollo económico-social del país.

En relación con la cartera de renta fija, además de las adquisiciones que “la Caixa” efectúe por motivos de rentabilidad y seguridad, habrá algunas que vendrán determinadas por la evolución de la demanda de la clientela para la colocación de sus recursos; en este caso, se suscribirán títulos de máxima seguridad, como la deuda pública, para su cesión directa a los clientes o a sociedades filiales, en especial fondos de inversión y compañías de seguros, para dar cobertura a las exigencias legales de colocación del pasivo de estas entidades.

Como criterio general en la asunción de riesgos será de aplicación el de máxima prudencia que se describe en el apartado sobre filiales y participadas.

4.4. INMOVILIZADO

“la Caixa” ha mantenido históricamente un volumen de inmovilizado elevado, integrado por las inversiones relacionadas con la actividad financiera –inmuebles de uso propio, mobiliario, instalaciones y equipo informático-, las afectas a la Obra Social, así como las correspondientes a los inmuebles en renta.

En relación a las nuevas inversiones, vendrán determinadas por las necesidades derivadas del crecimiento y de la expansión territorial. No obstante, con el objetivo de cubrir nuevas demandas sociales, como las vinculadas al mercado de la vivienda, la Entidad también podrá realizar nuevas inversiones que compatibilicen su función social con criterios de rentabilidad económica.

“la Caixa” canalizará la actividad de prestación de servicios inmobiliarios mediante la constitución de filiales especializadas. Estas filiales también serán el instrumento que implemente una política de adquisición de inmuebles hipotecados para la cancelación del préstamo o crédito del que el inmueble era la garantía.

La inversión tecnológica se considerará prioritaria para aumentar la eficiencia de la red de oficinas, ofrecer nuevos productos y desarrollar herramientas y sistemas de medida y control de los riesgos inherentes al negocio bancario.

Por otro lado, en el marco de competencia introducido por las nuevas tecnologías, se fomentará la inversión tecnológica para que la distribución de productos y servicios a través de los nuevos canales se realice bajo condiciones fuertemente competitivas y de alta calidad.

La Entidad arbitrará las actuaciones necesarias para adecuar el nivel de la inversión en inmovilizado, en relación a los recursos propios consolidados de acuerdo con lo que fije la normativa en cada momento.

5. FILIALES Y PARTICIPADAS

En la constitución o toma de participación en nuevas sociedades, “la Caixa” tendrá como criterios inspiradores el de acceso a los mercados de capitales, el de complementariedad de la actuación financiera de “la Caixa”, el de diversificación del riesgo y, también, la contribución al desarrollo económico y social del país.

La definición de la estrategia corresponderá a los Órganos de Gobierno de “la Caixa”, que definirán los objetivos a alcanzar. La asignación de recursos y la gestión serán competencia de los administradores de las respectivas sociedades.

Cuando razones de eficiencia así lo aconsejen, “la Caixa” agrupará su grupo de filiales y participadas a través de sociedades que se encargarán de optimizar su control y gestión.

5.1. GRUPO DE FILIALES "LA CAIXA"

“la Caixa”, al adoptar el modelo organizativo de ejercicio indirecto del objeto propio como entidad de crédito, desarrollará su actividad financiera a través de una entidad bancaria de carácter instrumental. Este esquema organizativo, susceptible de ser adaptado a cambios legislativos, ha de garantizar el control efectivo de los órganos de gobierno de “la Caixa” sobre el negocio financiero y la continuidad del compromiso de “la Caixa” con la sociedad y con el desarrollo del territorio.

Por otro lado, “la Caixa”, como socio mayoritario del banco instrumental, arbitrará los mecanismos necesarios para asegurar que sus responsabilidades de dirección – en tanto que se trata de un instrumento- y de supervisión y control sean compatibles con el debido respeto y protección de los intereses del resto de accionistas minoritarios.

La entidad bancaria instrumental podrá a su vez crear sociedades que se dediquen a actividades de naturaleza complementaria y que configurarán un grupo prestador de servicios financieros en el sentido más amplio y diverso, que podrá comprender: bancos, compañías de seguros, establecimientos financieros de crédito, gestoras de fondos de inversión, sociedades de cartera, gestoras de fondos de titulización hipotecaria y otras sociedades de servicios.

De acuerdo con su origen fundacional, “la Caixa” también constituirá sociedades que, bajo criterios de sostenibilidad económica, tengan como finalidad principal la cobertura de necesidades de carácter social.

La composición del grupo de filiales especializadas se adecuará de forma permanente a los cambios en el entorno social, económico-financiero y normativo, así como a la desaparición de las ventajas competitivas que justificaron su creación.

Cuando razones de tipo tecnológico, de comercialización, de costes u otras así lo aconsejen, la propiedad de las filiales podrá estar compartida con empresas especializadas en determinados ámbitos de actividad, tanto nacionales como extranjeras.

Las sociedades constituidas por “la Caixa” actuarán con un capital propio suficiente que les permita tener el adecuado equilibrio patrimonial y financiero. Con todo, su actividad se apoyará en la imagen de solvencia, servicio y transparencia de gestión que caracteriza a “la Caixa” e, incluso, utilizarán su símbolo.

La distribución de los productos de las sociedades filiales se hará, como criterio general, a través de la red de oficinas y del resto de canales de distribución de que disponga el Grupo. En el caso de productos de mayor complejidad, podrá ser conveniente la utilización de canales alternativos especializados.

5.2. SOCIEDADES PARTICIPADAS

“la Caixa” considerará el poder participar en sociedades cuya actividad se considere estratégica para la economía del país y que puedan ofrecer sinergias potenciales con la entidad financiera. En este sentido, se mantendrán las participaciones selectivas en empresas de infraestructura, del sector financiero y de servicios en general, entre otras, por la rentabilidad y seguridad que comportan estas inversiones.

En estas sociedades se intentará mantener una posición accionarial significativa que se combinará, en la medida que sea posible, con una presencia de otras entidades con el objetivo de compartir el riesgo y las inversiones.

Por otro lado, para la toma de participaciones en sociedades de otros países, la Entidad valorará principalmente su seguridad, gran solvencia y alto nivel de gestión. También se tendrá en cuenta su implicación en proyectos de alcance europeo.

5.3. ASUNCIÓN DE RIESGOS EN SOCIEDADES FILIALES O PARTICIPADAS

Como criterio general se aplicará el de máxima diversificación del riesgo en lo que respecta a las inversiones de los recursos entre diferentes sociedades, todas ellas con la debida solvencia y dentro de los límites que establezca la legislación vigente.

Además de evitar excesos de concentración de riesgo, se tendrán que considerar las exigencias legales de recursos propios que este tipo de inversiones, en función de la ponderación del riesgo inherente, exijan.

En cuanto a la cartera de participadas, se hará un seguimiento continuado del riesgo asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado o por la eventualidad de quiebra.

6. EXPANSIÓN TERRITORIAL

“la Caixa”, dada su dimensión económica y social, procurará una expansión de su actividad en consonancia con criterios de racionalidad económica y de cobertura geográfica.

Se consolidará la presencia en el territorio catalano-balear y se incrementará la implantación en el resto del territorio español, con el objetivo de conseguir una presencia territorial equilibrada.

Por otro lado, en el marco del mercado financiero europeo y el fenómeno de la globalización financiera, aprovechando la ventaja competitiva de “la Caixa” en la prestación de servicios financieros a las familias, se impulsará de forma gradual el

objetivo de la expansión fuera de España en países con potencial de crecimiento. La expansión internacional se vehiculará mediante el establecimiento de acuerdos estratégicos de colaboración y la adquisición de participaciones en entidades financieras de los países seleccionados. También se considerará la apertura de oficinas operativas y de representación en el extranjero con el fin de dar soporte a la internacionalización del negocio de los clientes de la Entidad y explotar oportunidades en mercados extranjeros.

Este proceso de expansión, orgánico e inorgánico, se llevará a cabo bajo un estricto marco de contención y racionalización de costes, que no ponga en peligro ni la solvencia, ni la liquidez, ni la eficiencia de la Entidad.

7. SOLVENCIA

La Entidad dispondrá en todo momento de un nivel adecuado de recursos propios que garanticen el crecimiento y la expansión del negocio y que permita emprender nuevos proyectos en el futuro.

Asimismo, el nivel de recursos propios cumplirá en todo momento los requisitos establecidos por la normativa vigente y por las directrices internacionales relacionadas con esta materia.

“la Caixa” llevará a cabo una gestión activa y anticipada del capital y de la rentabilidad ajustada al riesgo de los diferentes negocios como opción estratégica para mantener su fortaleza financiera.

8. PLAN ESTRATÉGICO 2011-2014

En el período 2011-2014, la Entidad desarrollará su actividad bajo las directrices aprobadas en el Plan Estratégico del Grupo, que ha sido revisado y actualizado en enero de 2013. Este Plan confirma la vocación de crecimiento, liderazgo y responsabilidad social de la entidad. Entre otros, establece como objetivos estratégicos el refuerzo de la reputación y la excelencia en el servicio, la consolidación del liderazgo de “la Caixa” en banca minorista, la diversificación del negocio, la mejora de la rentabilidad, la apuesta por la internacionalización, el mantenimiento del compromiso con el tejido empresarial y la reafirmación del compromiso social.